**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**DE**

**CUSCATLAN SUR**

**DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS EGRESOS A LOS DISTRITOS DE TENANCINGO, MONTE SAN JUAN, SANTA CRUZ MICHAPA, EL ROSARIO, SAN RAFAEL CEDROS, EL CARMEN, COJUTEPEQUE, CANDELARIA, SAN RAMÓN, SAN CRISTÓBAL Y SANTA CRUZ ANALQUITO DEL MUNICIPIO DE CUSCATLÁN SUR, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024.**

**COJUTEPEQUE, DICIEMBRE 2024.**

INDICE PÁGINA

[I. Objetivos de la Auditoría. 3](#_Toc142486139)

[II. Alcance de la Auditoría 4](#_Toc142486140)

[III. Procedimientos de Auditoría aplicados 4](#_Toc142486141)

[IV. Resultados de la Auditoría de Examen Especial 5](#_Toc142486142)

[V. Seguimiento a las recomendaciones de Auditorías anteriores 6](#_Toc142486143)

[VI. Recomendaciones de Auditoría 7](#_Toc142486144)

[VII. Conclusiones 7](#_Toc142486145)

[VIII. Párrafo Aclaratorio 8](#_Toc142486146)

**Honorable.**

**Alcaldesa Municipal.**

**Municipalidad de Cuscatlán Sur.**

**Departamento de Cuscatlán.**

El presente informe contiene los resultados del Examen Especial a los Egresos a los Distritos de Tenancingo, Monte San Juan, Santa Cruz Michapa, El Rosario, San Rafael Cedros, El Carmen, Cojutepeque, Candelaria, San Ramón, San Cristóbal y Santa Cruz Analquito del Municipio de Cuscatlán Sur, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2024. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.

# Objetivos de la Auditoría.

1. **Objetivo General**
* Efectuar Examen Especial a los Egresos a los Distritos de Tenancingo, Monte San Juan, Santa Cruz Michapa, El Rosario, San Rafael Cedros, El Carmen, Cojutepeque, Candelaria, San Ramón, San Cristóbal y Santa Cruz Analquito del Municipio de Cuscatlán Sur, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2024; De conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.
1. **Objetivo Específicos:**
* Identificar los tipos de Egresos que realiza la Municipalidad.
* Comprobar que los gastos se realizaron de acuerdo a la normativa legal aplicable.
* Verificar la existencia, propiedad y uso de los bienes y servicios adquiridos.
* Realizar pruebas aritméticas a los descuentos de ISSS, AFP, Impuesto Retenido Renta, prestamos, PGR, Afiliaciones y otros hasta confirmar el sueldo líquido.
* Constatar el registro correcto y oportuno de los egresos.
* Comprobar gastos compensados con ingresos.

# Alcance de la Auditoría

Realizamos Auditoría de Examen Especial a los Egresos a los Distritos de Tenancingo, Monte San Juan, Santa Cruz Michapa, El Rosario, San Rafael Cedros, El Carmen, Cojutepeque, Candelaria, San Ramón, San Cristóbal y Santa Cruz Analquito del Municipio de Cuscatlán Sur, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2024; de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica. Para tal efecto se aplicaron procedimientos orientados a evaluar la ocurrencia, existencia, exactitud, obligaciones y veracidad de los egresos, así como su respectivo pago.

# Procedimientos de Auditoría aplicados

Para el desarrollo del Examen Especial correspondiente a la fase de ejecución, se efectuaron entre otros, los siguientes procedimientos de auditoria:

1. Verificamos que los gastos y transferencias se hayan realizado por acuerdo municipal.
2. Verificamos las firmas del Dese de la Alcaldesa, Visto Bueno del Síndico Municipal y Pagado del Tesorero Municipal.
3. Verificamos que se hayan cumplido con la adecuada aplicación de descuentos de ISSS, AFP e Impuesto Retenido Renta, a las remuneraciones.
4. Constatamos el pago del ISSS, AFP e Impuesto Retenido Renta.
5. Verificamos los descuentos de préstamos, pago y que no sea superior al 20% del sueldo.
6. Verificamos que la Unidad Contable hubiese registrado completamente los egresos durante el período sujeto a examen.
7. Comprobamos que el sueldo liquido fuese el pertinente.
8. Verificamos de los bienes adquiridos la existencia, propiedad y uso de los bienes y servicios adquiridos.
9. Verificamos la compensación de egresos con ingresos.
10. Verificamos los acuerdos y contratos por la relación de pagos respecto del cargo conciliado con el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, nombre según DUI, sueldo, del período sujeto a examen.

# Resultados de la Auditoría de Examen Especial.

Los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados a los egresos de los once distritos de Cuscatlán Sur, dieron los resultados siguientes:

1. **FALTA DE RENDICION DE FIANZAS DE LOS MANEJADORES DE FONDOS.**

Verificamos que los manejadores de fondos de Cuscatlán Sur y sus Distritos no rinden fianza, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **MUNICIPIO/DISTRITO** | **CARGO** | **RINDE FIANZA** |
| 1 | Cuscatlán Sur | Tesorero | No |
| 2 | Cuscatlán Sur | Encargado de Fondo Circulante | No |
| 3 | Cojutepeque | Delegado de Tesorería | No |
| 4 | Cojutepeque | Encargado de Fondo Circulante | No |
| 5 | Cojutepeque | Auxiliar de Caja | No |
| 6 | Tenancingo | Delegado de Tesorería | No |
| 7 | Tenancingo | Encargado de Fondo Circulante | No |
| 8 | El Rosario | Delegado de Tesorería | No |
| 9 | El Rosario | Encargado de Fondo Circulante | No |
| 10 | San Rafael Cedros | Delegado de Tesorería | No |
| 11 | San Rafael Cedros | Encargado de Fondo Circulante | No |
| 12 | Santa Cruz Michapa | Delegado de Tesorería | No |
| 13 | Santa Cruz Michapa | Encargado de Fondo Circulante | No |
| 14 | Monte San Juan | Delegado de Tesorería | No |
| 15 | Monte San Juan | Encargado de Fondo Circulante | No |
| 16 | Candelaria | Delegado de Tesorería | No |
| 17 | Candelaria | Encargado de Fondo Circulante | No |
| 18 | San Ramón | Delegado de Tesorería | No |
| 19 | San Ramón | Encargado de Fondo Circulante | No |
| 20 | El Carmen | Delegado de Tesorería | No |
| 21 | El Carmen | Encargado de Fondo Circulante | No |
| 22 | San Cristóbal | Delegado de Tesorería | No |
| 23 | San Cristóbal | Encargado de Fondo Circulante | No |
| 24 | Santa Cruz Analquito | Delegado de Tesorería | No |
| 25 | Santa Cruz Analquito | Encargado de Fondo Circulante | No |

El artículo 97 del Código Municipal manifiesta: *“EL TESORERO, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE TENGAN A SU CARGO LA RECAUDACIÓN O CUSTODIA DE FONDOS, DEBERÁN RENDIR FIANZA A SATISFACCIÓN DEL CONCEJO….*

El artículo 46 de las Normas Técnicas De Control Interno (NTCI) De Aplicación General Para Las Municipalidades dice: *“Previo al nombramiento de los responsables de la administración y manejo de los bienes, fondos y valores, el Concejo Municipal a través de la unidad administrativa, verificará que éstos rindan fianza a favor de la municipalidad.*

*En el acuerdo municipal de nombramiento se definirán los servidores municipales que, de conformidad a la función asignada deban rendir fianza y el monto de la misma.*

**Comentarios de la Administración**

En nota referenciada **REF-UAI-MCS-OT02-2024-43.3**; de convocatoria de Lectura de Borradorpara el Tesorero Municipal; de fecha 12 de diciembre de 2024; se le comunicó el hallazgo, sin embargo, a pesar de haberles comunicado, no aportaron ningún comentario ni evidencia, al respecto.

**Comentarios de los Auditores**

El Tesorero Municipal, no presentó comentarios, por lo tanto, la observación se mantiene.

# Seguimiento a las recomendaciones de Auditorías anteriores

1. **Informes de la Corte de Cuentas de la República.**

No se realizó seguimiento a recomendaciones de auditorías de años anteriores realizadas por la Corte de Cuentas de la República, para el periodo del 1 de mayo 2018 al 31 de diciembre 2021 refiriéndose al Examen Especial a los ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativas aplicables y al Uso de Fondos otorgados mediante Decreto Legislativo N° 650 y 687 a la Municipalidad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021; debido a que las recomendaciones no se relacionan con el examen que se está realizando.

No se realizó seguimiento a recomendaciones de auditorías de años anteriores realizadas por la Corte de Cuentas de la República, para el periodo del 1 de mayo 2018 al 31 de diciembre 2020 refiriéndose al Examen Especial a Denuncias de Participación Ciudadana, DPC-199-2019, DPC-12-2020, DPC-107-2020, DPC-118-2020, a la Municipalidad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 01 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2020; debido a que no contiene recomendaciones.

No se realizó seguimiento a recomendaciones de auditorías de años anteriores realizadas por la Corte de Cuentas de la República, para el periodo del 1 de mayo 2021 al 31 de julio 2022 refiriéndose al Examen Especial a Denuncias de Participación Ciudadana, DPC-52-2022, DPC-67-2022, DPC-83-2022, a la Municipalidad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 01 de mayo de 2021 al 31 de julio de 2022; debido a que no contiene recomendaciones.

No se realizó seguimiento a recomendaciones de auditorías de años anteriores realizadas por la Corte de Cuentas de la República, para el periodo del 1 de mayo 2021 al 31 de diciembre de 2022 refiriéndose al Examen Especial a Ingresos, egresos y al Cumplimento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022; debido a que no se pudo obtener interno en la Municipalidad ni externo con la CCR, ya que no lo habían subido a la página web y se llamó vía telefónica y dijeron que estaba en proceso de publicación.

1. **Informes de Auditorías de Firmas Privadas.**

No se realizó seguimiento a recomendaciones de auditorías de años anteriores realizadas por firmas privadas de auditoría, debido a que la Administración Municipal mayo 2021 a abril 2024 no contrato servicio de auditoría externa para el periodo 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2024.

1. **Informes de Auditoría Interna de esta Entidad.**

No se realizó seguimiento a recomendaciones de auditoría del año anterior realizada por la Unidad de Auditoría Interna, para el periodo 2021 y 2022; refiriéndose al Examen Especial Aplicado a la Tesorería de la Municipalidad de Cojutepeque del 01 de enero al 31 de diciembre 2021 y Examen Especial Aplicado a los Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Cojutepeque del 01 de enero al 31 de diciembre 2022; debido a que las recomendaciones son generales y por el periodo de este examen no es idóneo el seguimiento. Se hará cuando se evalué el restante del periodo 2024.

# Recomendaciones de Auditoría

Al haber efectuado el Examen Especial a los Egresos a los Distritos de Tenancingo, Monte San Juan, Santa Cruz Michapa, El Rosario, San Rafael Cedros, El Carmen, Cojutepeque, Candelaria, San Ramón, San Cristóbal y Santa Cruz Analquito del Municipio de Cuscatlán Sur, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2024; no se emitieron recomendaciones.

# Conclusiones

Con base al objetivo del Examen Especial a los Egresos a los Distritos de Tenancingo, Monte San Juan, Santa Cruz Michapa, El Rosario, San Rafael Cedros, El Carmen, Cojutepeque, Candelaria, San Ramón, San Cristóbal y Santa Cruz Analquito del Municipio de Cuscatlán Sur, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2024; y a los resultados obtenidos, concluimos que, de acuerdo a la aplicación de leyes, normas y reglamentos aplicables a la Municipalidad, La Administración efectuó sus operaciones de egresos de forma razonable.

# Párrafo Aclaratorio

Este informe se refiere al Examen Especial a los Egresos a los Distritos de Tenancingo, Monte San Juan, Santa Cruz Michapa, El Rosario, San Rafael Cedros, El Carmen, Cojutepeque, Candelaria, San Ramón, San Cristóbal y Santa Cruz Analquito del Municipio de Cuscatlán Sur, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2024; por lo tanto; no emitimos opinión sobre los estados financieros en su conjunto, y ha sido elaborado para comunicar al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la Republica.

Municipio de Cuscatlán Sur, 23 de diciembre del 2024.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**XXXX XXXX XXXX XXXX**

**Auditor Interno**

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos, información de la persona solicitante y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*